



Cerro Sombrero, 04 de mayo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.210/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de recepción definitiva de la obra " SERVICIO DE LIMPIEZA ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL".
- 2) El decreto alcaldicio N°142 de fecha 09/04/2021, que acepta el Acta de entrega de terreno "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El decreto alcaldicio N° 092 de fecha 16 de marzo de 2021, de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-20-SE21, Servicio de limpieza de alrededores vertedero municipal.
- 4) El decreto alcaldicio N°054/2021 que aprueba las BBAA de la licitación 3866-1-L121.
- 5) El decreto alcaldicio N°065/2021 que declara desierta la licitación 3866-1-L121.
- 6) El decreto alcaldicio N°143 09 de abril de 2021, de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

DECRETO

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión de recepción definitiva de la obra " SERVICIO DE LIMPIEZA ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL", la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y



Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo, DOM, Enrique Rebolledo, Encargado de Medio Ambiente y Pamela Mancilla, DIDECO, la cual se realizará el día viernes 07 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CVV/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1997603-f88899 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>